



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



MEMORANDUM N° 024 -2020 -INDECI/40.0

A : SR. GRAL. DE BRIG. E.P. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
JEFE DEL INDECI

Asunto : REMITO SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA - HUANCAMELICA

Referencia : OFICIO N° 016-2020-A/MDDH/T

Fecha : Huancavelica, 27 de Enero del 2020.

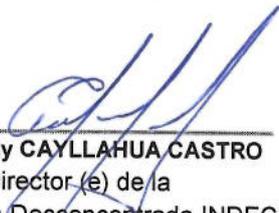
Tengo el Honor de dirigirme a Ud. para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Dirección Desconcentrada INDECI-Huancavelica, y la vez remitirle el la solicitud de transferencia de recursos para la ejecución de intervenciones ante la ocurrencia de desastres de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández – Tayacaja – Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta informe en mención en folios.

Considero oportuna la ocasión para expresarle las muestras de mi gratitud y estima personal.

Atentamente,




Ing. Freddy CAYLLAHUA CASTRO
Director (e) de la
Dirección Desconcentrada INDECI
Huancavelica

FCC/fcc
Cc. Archivo
N° OPER: 001151

Dirección: Av. 28 de Abril S/N° - Barrio de San Cristóbal (Ex Alpaca Perú) – Huancavelica
fcayllahua@indec.gov.pe Teléfono fijo: 067-452597 Teléfono: 988062015



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Daniel Hernández, 23 de Enero del 2019.

OFICIO N° 016-2020-A/MDDH/T

SEÑOR:
DR. JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
COMISIÓN MULTISECTORIAL DEL FONDES

Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 694, Urb. Córpac – San Isidro
Lima - Perú

ASUNTO : Solicito Transferencia de Recursos para la Ejecución de Intervenciones con Recursos del "Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres" FONDES, priorizado en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES.

REF. : INFORME N° 020-2020-SGPP/MDDH/T.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, a nombre de la Gestión Edil 2019 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica y en especial el mío propio.

El presente tiene como finalidad solicitarle la transferencia de recursos financieros para el presente ejercicio presupuestal 2020, para la ejecución de la Actividad "Atención de la Transitabilidad de la Carretera por Desastre a Consecuencia de caída de Huayco y Deslizamientos, debido a Intensas Precipitaciones Pluviales en el Centro Poblado de Huayo, Distrito de Daniel Hernández – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica". Dicha intervención a ejecutarse con recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales", en mérito a la priorización en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES y el Decreto Supremo N° 363-2019-EF, de fecha 07 de diciembre 2019, donde se autoriza la incorporación de recursos vía crédito Presupuestario del Sector Público para el año fiscal 2019 a favor de 31 Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el monto correspondiente a la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández asciende a **S/. 250.973.00 Soles**.

Cabe indicar que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, indica para garantizar la continuidad de las inversiones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales", autorizar al Poder Ejecutivo para incorporar en el Presupuesto Institucional de la entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de Diciembre de 2019 y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Esta incorporación de los recursos en el periodo 2020 se efectúa mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y el Ministro de Economía y Finanzas; en ambos casos, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de marzo de 2020.

Por lo que, de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el funcionario de FONDES cumplimos con remitir adjunto al presente los Informes Técnicos sustentatorios, de las acciones y trámites realizadas por nuestra Institución para ejecutar la Actividad "Atención de la Transitabilidad de la Carretera por Desastre a Consecuencia de caída de Huayco y Deslizamientos, debido a Intensas Precipitaciones Pluviales en el Centro Poblado de Huayo, Distrito de Daniel Hernández – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica", que debido al reducido tiempo no se ha logrado devengar en el periodo 2019.

Agradeciéndole por su atención y aceptación al presente; aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y deferencia.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ
TAYACAJA - HUANCVELICA
[Firma]
Sauro R. Berrocal Suárez
ALCALDE



INFORME N° 020-2020-SGPP/MDDH/T

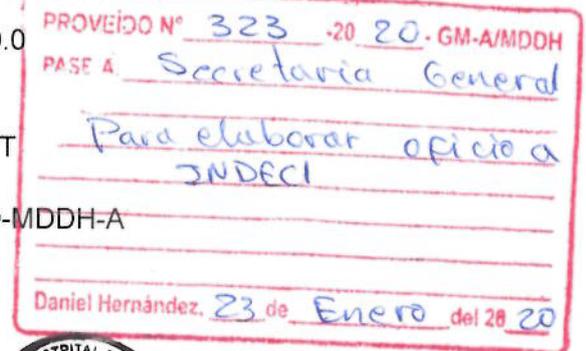


A : Abog. ARMANDO LOPEZ MENDEZ
Gerente Municipal

DE : Lic. Adm. MAICOL, R QUISPE LEDESMA.
Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : INFORME TECNICO PRESUPUESTAL DE LA INCORPORACION DE RECUSOS VIA CREDITO SUPLEMENTARIO-FONDES

REF : a) OFICIO N° 5958-2019-INDECI-FONDES/70.0
b) OFICIO N° 412-2019-A/MDDH/T
c) INFORME N° 905-2019-SGIDUR-MDDH
d) INFORME N° 109-2019-RJVB-UDS-MDDH/T
e) OFICIO N° 419-2019-A/MDDH/T
f) RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0136-2019-MDDH-A
g) DECRETO SUPREMO N° 363-2019-EF
h) INFORME N° 032-2020-SGIDUR-MDDH



FECHA : Daniel Hernández 22 de Enero del 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y en atención al documento de referencia hacerle de conocimiento lo siguiente:

- 1) Cabe indicar que mediante Decreto Supremo N° 363-2019-EF, Autoriza la incorporación de recursos vía crédito Presupuestario del Sector Público para el año fiscal 2019, a favor de la Universidad Autónoma de Alto Amazona del Gobierno Regional del Departamento de Huánuco y treinta y un (31) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, el monto correspondiente a la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández asciende a S/. 250,973,00 soles.
- 2) Asimismo, mediante el documento de la referencia b), este despacho realiza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación de Recursos vía Crédito Suplementario a la Municipalidad de Jorge Basadre el monto de S/. 250,973,00 soles.

- 3) Posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDDH-A de fecha 12.12.2019, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 363-2019-EF por el monto de S/. 250,973,00 soles con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.
- 4) Mediante el documento de la referencia a), El Arq, Carlos Caldas Rios. encargado de la Subgerencia de Infraestructura, indica las Limitaciones para la ejecución de Proyecto por Emergencia financiados por el FONDES.

I. ANALISIS

- 5) Como se puede observar en los antecedentes, la Unidad Ejecutora a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizo los tramites y procedimientos de incorporación de recursos vía crédito suplementario, lo cual fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2019-AIMPJB de fecha 12.12.2019, de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Categoría Presupuestal	:	0068-REDUSCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES.
Producto/ Proyecto	:	3000001-ACCIONES COMUNES.
Actividad	:	5006144-ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA.
Fuente de Financiamiento	:	1-RECUSOS ORDINARIOS 5. Gastos Corrientes. 2.3. Bienes y Servicios.
Monto	:	S/. 250,973,00 soles.
Plazo de ejecución	:	90 días.

- 6) Al respecto, es importante indicar que mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020", según el Artículo 51, para garantizar la continuidad de las inversiones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres naturales", autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de Diciembre de 2019 y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Para tal efecto, la Dirección General de Tesoro Público está autorizada a extornar los montos de tas asignaciones Financieras no devengadas al 31 de Diciembre 2019 y los devengados no girados, con cargos a Recursos Ordinarios, a favor de FONDES.

Asimismo, en el numeral 51.2 indica que la incorporación de los recursos a los que se refiere el presente artículo se efectúa mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Defensa, y, para el



caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debe ser refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía y Finanzas; en ambos casos, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de marzo de 2020.

II. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

- 7) Este despacho en cumplimiento del Decreto Supremo N° 363-2019-EF, cumplió en realizar la incorporación del presupuesto mediante la Nota para la Modificación Presupuestaria, el cual fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 136-2019-MDDH-A con fecha 12 de diciembre 2019 por el Titular del Pliego, con un presupuesto de 250,973,00 soles
- 8) Asimismo, tal como lo indica el Arq Carlos Caldas Rios, SubGerente de Infraestructura, en el presente periodo presupuestal 2020 existe Limitaciones para la ejecución de la Actividad por Emergencia financiados con recursos del FONDES, que fueron programados para su ejecución el 02 de Enero 2020, con un plazo de ejecución de 90 días. Esto debido a que dicho monto fue extornado por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a favor de FONDES,

Sin embargo de acuerdo a las disposiciones emitidas mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, indica para garantizar la continuidad de las inversiones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de Desastres naturales", autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios de ta fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios** no devengados al 31 de Diciembre de 2019 y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Esta incorporación de los recursos en el periodo 2020 se efectúa mediante Decreto Supremo **refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Economía y Finanzas; en ambos casos, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de marzo de 2020.**

Es todo en cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes. Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNANDEZ

Lic. Adm. Marcel R. Cordero Ledesma
Sub Gerente de Planeamiento y
Presupuesto

RESUMEN ANALÍTICO DE GASTO - 2019
AL MES DE FEBRERO
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 09 HUANCAYELICA
 PROVINCIA : 07 TAYACAJA
 PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNADES [300873]

SEC. CATEGORIA FUNC. FE	P/A	PIA	PIB (a)	CERTIFICACION (b)	COMPROMISO ANUAL (c)	SALDO MARCO CERTIFICACION d = (a - b)	SALDO MARCO CERTIFICACION e = (a - c)	A FEBRERO		SALDO COMPROMISO f = (c - f)
								DEVENGADO (f)	PAGADO (h)	
TOTAL FUENTE 1	0	250,973	250,973	250,972.32	74,768.44	0.68	176,204.56	0.00	0.00	74,768.44
TOTAL EJECUTORA	0	250,973	250,973	250,972.32	74,768.44	0.68	176,204.56	0.00	0.00	74,768.44

RESUMEN ...

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DANIEL HERNADES
 L.C. ALDO HERNANDEZ LEONARDO
 Sup. Gerente de Planeamiento y
 Presupuesto

Formato: Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del FOHDES

En el marco del artículo 51 del Decreto de Urgencia N° 014-2019

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS										DATOS PARA LA CONTINUIDAD									
UNIDAD GUBERNAMENTAL	SECTOR / DEPARTAMENTO	PLAZO	URGENCIA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD DE EMERGENCIA / REPLICACIÓN	RECURSO SUPLENTE 2019 N°	CATEGORÍA DE GASTO	SECTOR DE GASTO	REVENGADO 2019	GRADO 2019	DEVENIDA / NO REVENGADO (P/B)	DEVENIDA / NO REVENGADO (P/B)	DEVENIDA / NO REVENGADO (P/B)	MONTO INCORPORAR 2020	N° de Acc.	Break Off Acc.
01	MARCAZANA SALGADO DEPARTAMENTO PERUARE	02/20	30003	45 REDUCCION DE VALORABLES Y ATENCIONES EMERGENCIAS POR DE GASTOS		JORDI ACCIONES COMALES	ATENCIÓN DELA TRANSFERENCIA DE LA CARRERA POR DE GASTO A CONSECUENCIA DE CUBA DE TONDO DE GASTOS	SEMANA ATENCIONES ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	30003	01 CORRIENTE	PERUARE / SERVICIOS	SI	SI	SI	SI	SI	2000000	10	SI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 DISTRITO PERUARE
 L.C. AGOSTO MARIANO GONZALES
 Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 09 - HUANCVELICA

PROVINCIA : 07 - TAYACAJA

PLIEGO : 06 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDES [300873]

NOTA 0000000217

MES: DICIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 12/12/2019

FECHA: 12/12/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 102 | 136-2019-MDDH-A

REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 363-2019-EF

JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION DE RECURSOS SEGUN D.S 363-2019-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AL/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0058 0068 3000001 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA 15 016 0036		
Meta: 00002 - 0212132 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS		250,973
00 RECURSOS ORDINARIOS		250,973
5 GASTOS CORRIENTES		250,973
2.3.2 7.1199 SERVICIOS DIVERSOS		250,973
TOTAL:		250,973

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000156
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 09 HUANCAMELICA
 PROVINCIA : 07 TAYACAJA
 PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDES [300873]

MES : FEBRERO
 FECHA DE DOCUMENTO : 27/02/2019
 TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
 JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PARA PAGO DE MULTA, SEGUN EXP. COACTIVO 10846-2015-N, RES. DE SANCION 001732-2014-MTC/29

FECHA APROBACION : 27/02/2019
 ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF. N° 019-2019-ACE

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRYACTIA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	800.00
0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	800.00
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	800.00
5 GASTOS CORRIENTES	800.00
2.5 OTROS GASTOS	800.00
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	800.00
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	800.00
2.5.4.1.3 MULTAS	800.00
2.5.4.1.3.1 MULTAS	800.00
TOTAL	800.00
TOTAL CERTIFICACION	800.00
TOTAL NOTA	800.00



Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000000157
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 09 HUANCAVELICA
PROVINCIA : 07 TAYACAJA
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDES [300873]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 27/02/2019
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PARA PAGO DE MULTA, SEGUN EXP. COACTIVO 10846-2015-N, RES. DE SANCION 001732-2014-MTC/29

FECHA APROBACION : 27/02/2019
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO INF. 019-2019-ACE/MS

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	632.54
0016 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	632.54
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	632.54
5 GASTOS CORRIENTES	632.54
2.5 OTROS GASTOS	632.54
2.5.4 PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS ADMINISTRATIVOS Y MULTAS GUBERNAMENTALES	632.54
2.5.4.1 AL GOBIERNO NACIONAL	632.54
2.5.4.1.3 MULTAS	632.54
2.5.4.1.3.1 MULTAS	632.54
TOTAL	632.54
TOTAL CERTIFICACION	632.54
TOTAL NOTA	632.54



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001559
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 09 HUANCAVELICA
PROVINCIA : 07 TAYACAJA
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDES [300873]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 27/12/2019
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR S/ LLANTAS 125-155 HP 3 YD3, INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERADOR EN LA ACTIVIDAD 'ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTRES A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS

FECHA APROBACION : 27/12/2019
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1567-2019-EMRR/MDDH

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0068 3000001 5006144 15 016 0036 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	29,115.69
0058 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	29,115.69
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	29,115.69
5 GASTOS CORRIENTES	29,115.69
2.3 BIENES Y SERVICIOS	29,115.69
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	29,115.69
2.3.2.5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	29,115.69
2.3.2.5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	29,115.69
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	29,115.69

TOTAL	29,115.69
-------	-----------

TOTAL CERTIFICACION	29,115.69
---------------------	-----------

TOTAL NOTA	29,115.69
------------	-----------



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001560
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 09 HUANCAMELICA
PROVINCIA : 07 TAYACAJA
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNANDES [300873]

MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 27/12/2019

FECHA APROBACION : 27/12/2019
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO 1586-2019-EMRR/MDDH

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (TRACTOR ORUGA Y CAMION VOLQUETE) PARA LA ACTIVIDAD 'ATEANCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTRES A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTO DEBIDO A PR

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODI/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
---	-------

0002 INICIAL

0068 3000001 5006144 15 016 0036 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	176,203.88
0058 ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS	176,203.88
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	176,203.88
5 GASTOS CORRIENTES	176,203.88
2.3 BIENES Y SERVICIOS	176,203.88
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	176,203.88
2.3.2 5 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	176,203.88
2.3.2 5.1 ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	176,203.88
2.3.2 5.1 4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	176,203.88

TOTAL	176,203.88
-------	------------

TOTAL CERTIFICACION	176,203.88
---------------------	------------

TOTAL NOTA	176,203.88
------------	------------



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



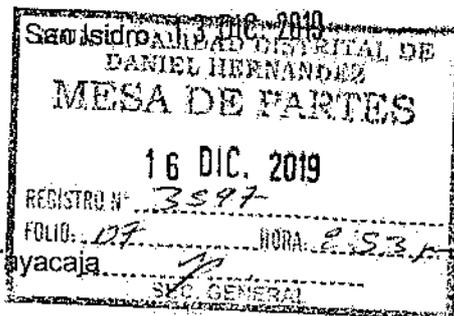
Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

OFICIO N° 5958 - 2019 - INDECI - FONDES/70.0

Señor SAURO ROBERTO BERROCAL SUAREZ
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández
Av. Huancavelica S/N, distrito de Daniel Hernández, provincia de Tayaaja
Huancavelica. -



Asunto : Incorporación de recursos vía Crédito Suplementario para la ejecución de intervenciones con recursos del "Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres" - FONDES, priorizadas en el Acta N° 15 de la Comisión Multisectorial del FONDES.

- Anexo : 1) Un (01) Modelo de estructura del Informe Mensual
2) Un (01) Cuadro de Seguimiento Ejecución Física y Financiero
3) Un (01) Formato de contenidos mínimos del Informe Final

Tengo el agrado de dirigirme a usted, señor Alcalde Distrital, para hacer de su conocimiento que mediante el Decreto Supremo N° 363-2019-EF, de fecha 07.12.2019, el Gobierno Nacional autorizó el Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos de Gobiernos Sub Nacionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, entre ellos a la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, por un monto total de S/ 250 973.00 (Doscientos cincuenta mil novecientos setenta y tres y 00/100 soles), para la ejecución de la siguiente intervención:

ANEXO N° 01

CRÉDITO SUPLEMENTARIO A FAVOR DE GOBIERNOS LOCALES - ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

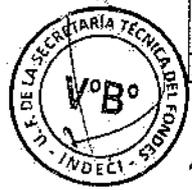
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO : 2.3. BIENES Y SERVICIOS

Table with 4 columns: N°, PLIEGO, ACTIVIDAD DE EMERGENCIA, MONTO S/. Row 1: 090706, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ, ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, 250,973.00. Row 2: TOTAL, 250,973.00

Al respecto, es preciso señalarle señor Alcalde Distrital, que los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Supremo N° 363-2019-EF indican lo siguiente:

Artículo 2, numeral 2.1: El Titular de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2, numeral 2.2: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Actividades de Emergencia





PERÚ

Ministerio
de DefensaInstituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 2, numeral 2.3: *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.*

Artículo 3: *Limitación al uso de los recursos. Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.*

Artículo 4: *Procedimiento para la asignación financiera. Los pliegos habilitados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, deben elaborar y proporcionar la información necesaria según procedimiento que determine la Dirección General del Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.*

En ese sentido, vuestra representada debe remitir a esta Secretaría Técnica la siguiente información:

- Copia de la Resolución de aprobación de la desagregación de los recursos a que se refiere el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 363-2019-EF, a nivel programático.
- Copia del documento remitido al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con la Resolución de la desagregación de los recursos transferidos. ✓
- Copia del documento remitido a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF con el Cronograma Mensualizado de Ejecución de los recursos, para la autorización de la asignación financiera correspondiente. ✓

Asimismo, es necesario manifestarle que, en el marco del Decreto Supremo N° 132-2017-EF, la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, tiene entre sus funciones efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos transferidos del referido fondo, con la finalidad de informar a la Comisión Multisectorial el avance físico y financiero de las intervenciones.

En virtud de ello, es de estricto cumplimiento, la obligatoriedad y responsabilidad de vuestra representada con lo establecido en el Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF, en los siguientes artículos:

Artículo 12, numeral 12.1: *Los Titulares de los pliegos presupuestarios comprendidos en la aplicación del presente Reglamento son responsables de su adecuada aplicación, así como del uso y destino de los recursos que comprenda, conforme a la normatividad vigente.*

Artículo 12, numeral 12.2: *Para el caso de actividades de emergencia, el pliego ejecutor cuenta con seis (06) meses para la culminación de la ejecución de la intervención contados desde la transferencia de los recursos*

Artículo 12, numeral 12.3: *Una vez concluidas las intervenciones financiadas con recursos del Fondo, los saldos no ejecutados por la respectiva Unidad Ejecutora deberán ser extornados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a favor del indicado Fondo, a solicitud de la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.*

Artículo 13, numeral 13.1: *Los pliegos que se les asigne recursos del FONDES deberán elaborar reportes mensuales sobre el avance de la ejecución financiera de los recursos, los cuales son remitidos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial.*



PERÚ

Ministerio
de DefensaInstituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Artículo 14: *Del control. Las acciones que se ejecutan con cargo a los recursos del FONDES, se sujetan al Sistema Nacional de Control, en el marco de sus competencias*

Por otro lado, informamos que de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019 del 22.11.2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, sobre la Continuidad de recursos para las acciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", señala lo siguiente:

Artículo 51 Numeral 51.1: *"Para garantizar la continuidad de las intervenciones a cargo de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", autorízase al Poder Ejecutivo para incorporar en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales":*

- a) *"Los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2019 y los devengados no girados en dicha fuente de financiamiento. Para tal efecto, la Dirección General del Tesoro Público está autorizada a extornar los montos de las Asignaciones Financieras no devengadas al 31 de diciembre de 2019 y los devengados no girados, con cargo a Recursos Ordinarios, a favor del FONDES."*

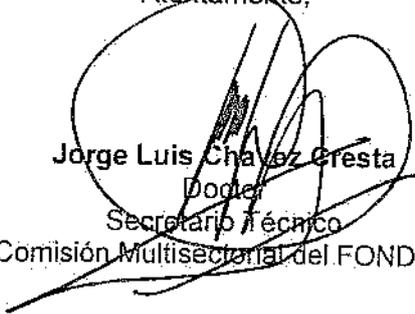
"Los créditos presupuestarios a los que se refiere el literal (a) corresponde a aquellos que fueron transferidos o incorporados, según corresponda, en el presupuesto institucional de dichas entidades con cargo a recursos del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES)..."

Numeral 51.2: *"La incorporación de los recursos a los que se refiere el presente artículo se efectúa mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Defensa, y, para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debe ser refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Defensa y el Ministro de Economía y Finanzas; en ambos casos, a solicitud del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Los decretos supremos correspondientes se publican hasta el 31 de marzo de 2020".*

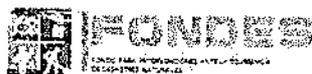
Finalmente, señor Alcalde Distrital, mucho agradeceré a usted, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial del FONDES, los reportes mensuales sobre el avance de la ejecución física y financiera de los recursos transferidos, dentro de los plazos establecidos, para lo cual adjuntamos por anexos (1), (2) y (3), la estructura del Informe Mensual, Cuadro de seguimiento de la ejecución física y financiera y los contenidos mínimos del Informe Final al culminar la intervención priorizada, respectivamente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,


Jorge Luis Chavez Cresta
Docente
Secretario Técnico
Comisión Multisectorial del FONDES

JLCHC/jal/msg





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 01

INFORME N° -2019-XXXXXX/XX

Al: XXXXXXXXX
Secretario General del Ministerio/Gobierno Regional/ Gobierno Local

De: XXXXXXXXXXXX
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de XXXXXXXXXXXX

Asunto: Informe de Seguimiento de las intervenciones financiadas con recursos del FONDES correspondiente al mes de XXXXXXXXXXXXXXXX.

Referencia: Decreto Supremo N° XXXXX-2017-EF, de fecha XX de XXXX de 2017.

Fecha: xxxxx,

Por medio del presente, me dirijo a Usted, para remitirle el Informe Mensual de las intervenciones financiadas con recursos del FONDES autorizados mediante el Decreto Supremo N° XXX-2019-EF correspondiente al mes de XXXXX del 2019, que detallo a continuación:

I. INFORMACIÓN GENERAL:

- a) Código y Nombre del Pliego:
- b) Código y Nombre de la Unidad Ejecutora:
- c) Tipo de Intervención:
- d) Monto transferido S/.
- e) Dispositivo: Decreto Supremo N° XXXXX-2017-EF, de fecha XX de XXXX de 2017
- f) Metas previstas de la intervención (mensual)

II. INFORMACIÓN ESPECÍFICA:

- a) De la ejecución financiera:
 - Avance financiero por tipo de intervención de acuerdo al anexo adjunto.
 - Comentarios sobre la ejecución financiera (Detallar en caso de deficiencias en la incorporación y ejecución financiera).
- b) De la ejecución Física:
 - Avance físico Mensual y acumulado por tipo de intervención de acuerdo al anexo adjunto
 - Problemas o dificultades durante la ejecución física de las intervenciones.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 02

Formulario for reporting monthly execution of physical and financial activities. Includes sections for intervention information, monthly report, and a detailed table of financial advances.





PERÚ

Ministerio
de DefensaInstituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 03

CONTENIDO MÍNIMO INFORME FINAL

DE LA INTERVENCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL FONDES (Artículo 12° - DECRETO SUPREMO N° 132-2017-EF)

- I. CODIGO Y NOMBRE DEL PLIEGO SOLICITANTE
- II. CODIGO Y NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA
- III. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN (Proyectos de Inversión, Inversiones que no constituyen proyectos de inversión pública y Actividades – Mitigación – Capacidad de Respuesta); (Proyectos de Inversión Pública de Emergencia, Proyectos de Inversión de Emergencia, Inversiones que no constituyen proyectos de inversión pública, Actividades de Emergencia – Peligro Inminente, Respuesta y Rehabilitación)

Ejemplo "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO....."

IV. UBICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- Departamento
- Provincia
- Distrito
- Localidad
- Coordenadas UTM de la intervención (según solicitud de financiamiento).

V. ANTECEDENTES

Describir:

- D.S. con el que fue declarado en Estado de Emergencia (de ser el caso)
- Código SINPAD con el que fue reportado la emergencia (de ser el caso)
- D.S. con el que se realizó la autorización del Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora
- Resolución de incorporación de los recursos al pliego institucional.
- Procesos de Selección realizados para la ejecución de las actividades con indicación de número de proceso fecha de inicio y término del proceso, monto adjudicado.

VI. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

- Describir detalladamente el desarrollo la intervención física detallando los resultados obtenidos
- Precisar las Coordenadas UTM de la intervención ejecutada (puntos de inicio y término), de ser el caso.

VII. CANTIDAD DE POBLACIÓN QUE FUE BENEFICIADA

Considerar en número de habitantes y localidades a la que pertenecen

VIII. METAS DE LA INTERVENCIÓN FÍSICO – FINANCIERA Y DETERMINACIÓN DE SALDOS

- Descripción de las metas físicas programadas vs. ejecutadas
Según componentes/partidas/actividades detalladas en el presupuesto que han sido priorizadas por la Comisión Multisectorial identificando aquellos que han sido modificados (no ejecutados total o parcialmente).





PERÚ

Ministerio de Defensa

Instituto Nacional de Defensa Civil

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Table with 5 columns: COMPONENTES / PARTIDAS / ACTIVIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD PROGRAMADA (1), CANTIDAD EJECUTADA (2), DIFERENCIA (1) - (2). Title: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO.....

- Descripción de las metas financieras programadas vs. ejecutadas
Según componentes/partidas/actividades del presupuesto ejecutados financieramente por la Unidad Ejecutora identificando los saldos para su extorno respectivo.

Table with 4 columns: COMPONENTES / PARTIDAS / ACTIVIDADES, MONTO PROGRAMADO (1), MONTO EJECUTADO (2), SALDO (1) - (2). Title: LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RÍO.....

IX. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

- Fecha de inicio de ejecución física
Fecha de término de la ejecución física

X. DIFICULTADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

De ser el caso en el rubro correspondiente:

- En la incorporación
En el proceso de selección
En la ejecución física
En la ejecución financiera

XI. CONCLUSIONES

XII. RECOMENDACIONES

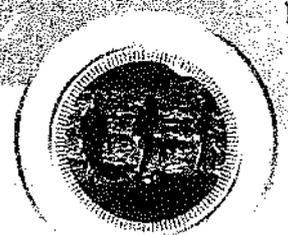
XIII. ANEXOS

- CUADROS DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN FÍSICA - FINANCIERA MESAUALES
ACTAS DE VISITAS
ALBUM FOTOGRÁFICO DE LA INTERVENCIÓN: ANTES, DURANTE Y DESPUÉS
OTROS

NOTA OBLIGATORIA:

El presente Informe, deberá ser remitido a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial, en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendarios, contados a partir de la culminación de la intervención (Artículo 12 - DS N° 132 - 2017-EF).





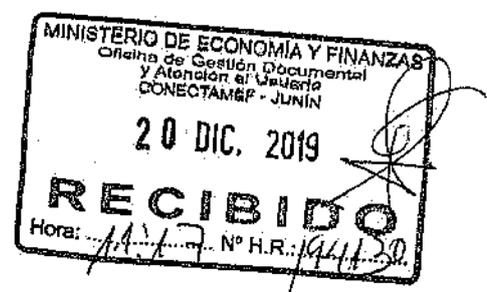
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Daniel Hernández, 17 de diciembre del 2019.

OFICIO N° 419-2019-A/MDDH/T.

ZOILA CRISTINA LLEMPEN LÓPEZ
Directora General de Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LIMA.-



ASUNTO : Aprobación de Incorporación de Crédito Suplementario

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 0363-2019-EF.

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle el saludo cordial en representación de la Entidad Edil que me honro en dirigir y a la vez, elevar a su despacho la aprobación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández - Tayacaja con Código de U.E. N° 300873, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 0363-2019-EF**. Por la suma de S/. 250,973.00 Soles, a fin de atender el financiamiento de la **Actividad de Emergencia "Atención de la Transitabilidad de la Carretera por Desastres a Consecuencia de las caídas de huaico y deslizamiento, debido a las intensas precipitaciones pluviales en el centro poblado de Huayo, Distrito de Daniel Hernández - Provincia de Tayacaja - Departamento de Huancavelica"** en el presente ejercicio fiscal 2019; Así mismo la entidad a mi cargo ha procedido en aprobar dando cumplimiento de acuerdo a los procedimientos técnicos administrativos dictado en el Decreto Supremo N° 0363-2019-EF, en cumplimiento al numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Adjunto

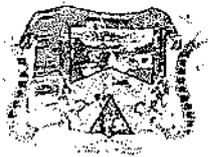
- ✓ Resolución Alcaldía de Aprobación de Incorporación.
- ✓ Nota de Modificación.

Sea propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi distinguida consideración y especial deferencia, agradeciéndoles su gentil atención al presente.

Atentamente,

DANIEL HERNÁNDEZ
ALCALDE

C.c.
Archivo



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0136-2019-MDDH-A

Daniel Hernández, 12 de Diciembre de 2019

VISTOS:

Las Notas de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel de Créditos Suplementarios, correspondientes al mes de Diciembre de 2019; y el Informe del Área de Contabilidad y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y cuya facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, se da con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala entre otros, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, que constituye la autorización para la ejecución de los créditos presupuestarios, en función de la cual se establece el monto máximo para comprometer gastos a ser devengados, con sujeción a la percepción efectiva de los ingresos que constituyen su financiamiento;

Que, la Ley N° 30879 del 06/12/2018, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se establece los montos de financiamiento para el sector público y que se debe cumplir adecuadamente, cautelando los derechos e intereses del Estado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 070-2018-MDDH-A de fecha 27 de diciembre de 2018, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019.

Que, la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández mediante Informe, ha presentado las Notas de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático del mes de Diciembre del Año Fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Directiva de Ejecución del Proceso Presupuestario N° 001-2013-EF/50.01 del 31/01/2013, aprobado con Resolución Directoral N° 003-2013-EF/50.01, y al amparo de lo establecido en el Artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

PRIMERO: Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/, 250,973.00) de acuerdo al siguiente detalle1:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

TOTAL INGRESOS

250,973.00
=====

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Daniel Hernández

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres

PRODUCTO / PROYECTO

: 3000001. ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD

: 5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS

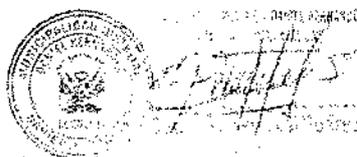
250,973.00
=====

Los que se detallan en los anexos que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 38º y 39º, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, y que forma parte integrante de la presente Resolución

SEGUNDO: Las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se aprueba, no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, de conformidad con lo establecido en Artículo 40º y 41º de la Ley N° 28411, bajo responsabilidad de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

TERCERO: Los montos aprobados en el Anexo de Modificaciones Presupuestarias que se señalan en el artículo 1º de la presente Resolución, se desagregan a nivel de Pliego, Grupo Genérico de Gasto, Fuente de Financiamiento y otras referencias que se señalan en los Anexos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Daniel Hernández, 19 de Diciembre de 2019. 06

OFICIO N° 412-2019-A/MDDH/T.

SEÑOR:

JOSÉ ANDRÉS OLIVARES CANCHARI

Director General

Dirección General del Tesoro Público

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

LIMA.-

ASUNTO : REMITO CRONOGRAMA MENSUALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

REFERENCIA : Decreto Supremo N° 0363-2019-EF.

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle el saludo cordial en representación de la Entidad Edil que me honro en dirigir y a la vez, elevar a su despacho la aprobación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández - Tayacaja con Código de U.E. N° 300873, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 0363-2019-EF**. Por la suma de S/. 250,973.00 Soles, a fin de atender el financiamiento de la **Actividad de Emergencia** "Atención de la Transitabilidad de la Carretera por Desastres a Consecuencia de las caídas de huaico y deslizamiento, debido a las intensas precipitaciones pluviales en el centro poblado de Huayo, Distrito de Daniel Hernández – Provincia de Tayacaja – Departamento de Huancavelica" en el presente ejercicio fiscal 2019; Así mismo la entidad a mi cargo ha procedido en aprobar dando cumplimiento de acuerdo a los procedimientos técnicos administrativos dictado en el Decreto Supremo N° 0363-2019-EF, en cumplimiento al numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Adjunto:

- ✓ INFORME N° 905-2019-SGIDUR MDDH
- ✓ Resolución Alcaldía de Aprobación de Incorporación.
- ✓ Nota de Modificación.

Sea propicia la ocasión para testimoniarle las muestras de mi distinguida consideración y especial deferencia, agradeciéndoles su gentil atención al presente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL HERNÁNDEZ
TAYACAJA - HUANCABELICA
Sauro R. Berrocal Suárez
ALCALDE

C.c:
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
DANIEL HERNÁNDEZ
2018 - 2022
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

68

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ
RECIBIDO
18 DIC. 2019
REGISTRO N° 8978
FOLIO: 05 HORA: 09:36
SECRETARÍA MUNICIPAL
DESARROLLO URBANO

INFORME N° 905 - 2019 - SGIDUR MDDH

A : ABOG. ARMANDO LOPEZ MENDEZ
GERENTE DE LA MUN. DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

DE : ARQ. CARLOS ALFONSO CALDAS RIOS
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL

AUNTO : REMITO EL CRONOGRAMA MENSUALIZADO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

REF : INFORME N° 109-2019-RJV8-UDC-MDDH/T

FECHA : 18 DE DICIEMBRE DEL 2019.

Mediante el presente hago llegar un cordial y fraterno saludo, a la vez hacer de su conocimiento que de acuerdo al documento que indico en la referencia, cumpla con adjuntar al presente el **CRONOGRAMA MENSUAL PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA**; para ser presentado a la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial de FONDES, van en cuatro (04) folios.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ

Arq. Carlos Alfonso Caldas Rios

Carlos Alfonso Caldas Rios

PROVEIDO N° 9418 - 2019 - GM-A/MDDH
PASE A Planificación y Ppto
Para conocimiento y trámite correspondiente
Daniel Hernández 19 de diciembre del 2019

ARQ. C.C.R./ZSCC
SGIDUR/MDDH
C.C. ARCHIVO





UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

INFORME N° 109-2019-RJVB-UDC-MDDH/T

AL : Arq. CARLOS ALFONSO CALDAS RIOS
Sub-Gerente de Infraestructura de la MDDH.

DE : ROBERTO J. VICTORIA BALVIN
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL.

ASUNTO : **PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA MENSUAL PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: ATENCIÓN DE PARA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTRE A CONSECUENCIA DE CAÍDA DE HUAYCO Y DESLIZAMIENTO, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO DE HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNÁNDEZ.**

ATENCION : PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

REFERENCIA : OFICIO N° 5958-2019-INDECI-FONDES/70.0

FECHA : Daniel Hernández, 18 de diciembre del 2019.

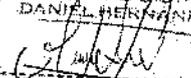
Con singular aprecio me dirijo a Ud., para presentarle mi saludo cordial, luego hacer de su conocimiento que teniendo el oficio de INDECI, donde requiere el cronograma mensual de la actividad a realizar para si incorporación presupuestal y no revertir el monto asignado.

Es cuanto informo a su despacho para su trámite y demás fines pertinentes.

Adjunto:

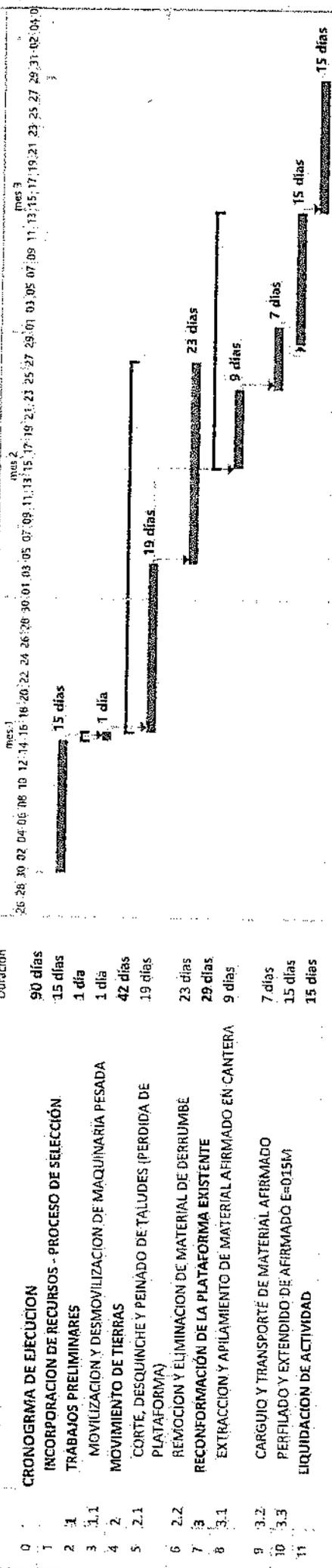
- Cronograma mensual.
- Cronograma por partidas.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
DANIEL HERNANDEZ
X. 
Roberto J. Victoria Balvin
D.N. N° 8807204
UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

CRONOGRAMA MENSUAL

ATENCIÓN DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTRE A CON: **INCIA DE CAÍDA DE HUÁICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSA: LUPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL**
HERMANDEZ - PROVINCIA DE TAYACAJA



UNIDAD DE DEFENSA CIVIL



01. CRONOGRAMA POR PARTIDAS.

01.01. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA.

Esta partida comprende la movilización y desmovilización en 03 camión semi tráiler 6 x 4, 330 HP 35 Ton. El cual trasladarán las maquinarias pesadas alquiladas, el cual consistentes en: 01 cargador s/llantas 125-155 HP 3 YD3, tractor de orugas de 190-240 HP, motoniveladora de 125 HP, desde la provincia de Huancayo hasta la capital del Distrito de Daniel Hernández. - Huayo El tramo a movilizar es 139.80 km. El tiempo de recorrido del camión semi tráiler 6 x 4 330 hp 35 Ton es de horas 16.04 ida y vuelta.

02. MOVIMIENTO DE TIERRAS.

02.01. CORTE, DESQUINCHE Y PEINADO DE TALUDES. (PERDIDA DE PLATAFORMA).

Actividad que consiste en el corte, desquinche, peinado de taludes, empleando una maquinaria pesada Tractor de orugas de 190-240 HP.

Tipo deMaquinaria	01 Tractor de orugas de 190-240 HP
Metrado	9,668.90 m3
Rendimiento	530 m3/día
duración	19 días

02.02. REMOCIÓN Y ELIMINACION DE MATERIAL DE DERRUMBE.

Esta actividad consiste remoción, limpieza y apilamiento de material de derrumbe para lo cual se emplearán un cargador sobre llantas 125 -155 HP 3 yd3 y 02 volquetes de 15 m3 de capacidad. Esta acción incluye el 100% de la carretera afectada.

Tipo deMaquinaria	0.6 CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3.
Tipo deMaquinaria	02 CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3
Metrado	17,803.07m3
Rendimiento	782 m3/día
duración	23 días

03. RECONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE RODADURA.

03.01. EXTRACCIÓN Y APILAMIENTO DE MATERIAL DE RELLENO EN CANTERA. Consiste en el apilamiento de material ideal para el relleno de la carretera con un tractor de orugas de 190-240 HP.

Tipo deMaquinaria	01 Tractor de orugas de 190-240 HP
Metrado	4,573.55m3
Rendimiento	530 m3/día
duración	9 días



UNIDAD DE DEFENSA CIVIL

03.02. CARGUÍO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE RELLENO.

Esta actividad consiste en el carguío y transporte de material de relleno desde la cantera hasta la ubicación afectada en una distancia de 0.27 km. Para esta actividad se emplearán un cargador sobre llantas 125-155 HP 3 y d3, 02 camiones volquete de 15 m3.

Tipo deMaquinaria	0,5 CARGADOR S/LLANTAS 125-155 HP 3 YD3. 02 CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3
Metrado	5,716.96 m3
Rendimiento	945.00 m3/día
duración	7 días

03.03. PERFILADO Y EXTENDIDO DE RELLENO E= 0.15M.

Consiste en el extendido y perfilado de rasante de plataforma, la acción que incluye al 100% de la carretera afectada.

Tipo deMaquinaria	01 MOTONIVELADORA DE 125 HP
Metrado	30, 490.36 m2
Rendimiento	2,160.00 m2/día
duración	15 días

I. TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El tiempo de ejecución de la actividad será de 90 días calendario, el cual se detalla en el cronograma de ejecución de obra y programación Gantt de la obra.

Se consideró 15 días para la incorporación de recursos y proceso de selección, 60 días para la ejecución de la actividad y 15 días para la liquidación de la actividad.



INFORME N° 032- 2020 - SGIDUR MDDH

A : ABOG. ARMANDO LOPEZ MENDEZ
GERENTE DE LA MUN. DISTRITAL DE DANIEL HERNANDEZ
DE : ARQ. CARLOS ALFONSO CALDAS RIOS
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
ASUNTO : LIMITACIONES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS POR EMERGENCIA FINANCIADOS POR EL FONDES
REFERENCIA : DECRETO SUPREMO N° 0363-2019-EF
FECHA : 23 de Enero de 2020



Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente e informarle sobre las DIFICULTADES que se cuentan para poder PROGRAMAR el inicio de los trabajos del plan por emergencia denominado: ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, financiado por el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES – FONDES, tal y como a continuación se detalla:

ANTECEDENTES

1. Acta N° 15 de la “Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante las ocurrencias de desastres naturales” de fecha 26 de setiembre de 2019 realizado en la ciudad de Lima, donde se establece la priorización de los proyectos para financiamiento por emergencia siendo una de las beneficiadas la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández con un:
 - Presupuesto estimado de S/.250,973.00 soles
 - Plazo de ejecución de 90 días calendario
2. Mediante D.S. N° 363-2019-EF de fecha 07 de diciembre de 2019, el gobierno autorizo el crédito suplementario a favor de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández y otras entidades a nivel nacional según plan de actividad por emergencia aprobado por FONDES con un:
 - Presupuesto estimado de S/.225,973.00 soles
 - Plazo de ejecución de 90 días calendario
3. Mediante RA N° 0136-2019-MDDH-A de fecha 12 de diciembre de 2019, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández aprueba la incorporación de mayores fondos publicos aprobados mediante DS N° 363-2019-EF por un monto de S/. 225,973.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento de recursos ordinarios. Además se dispone a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes “notas para la modificación presupuestaria” para que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Mediante Informe el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto Lic. Adm. Maicol Quispe Ledesma informa a la GDTI, GM y OEP que ya se cuenta con el presupuesto de S/. 250,973.00 para la ejecución de las actividades





de emergencia aprobados por el FONDES como es la actividad denominada: ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, financiado por el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES – FONDES

5. La entidad ha elaborado el expediente tecnico de la actividad denominado: ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, financiado por el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES – FONDES por un:
 - Presupuesto estimado de S/.250,973.00 soles
 - Plazo de ejecución de 90 días calendario

ANALISIS

6. Como se puede observar, en los antecedentes la ENTIDAD ha venido realizando el trámite administrativo para poder iniciar con la ejecución física del Plan por emergencia denominado : ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, financiado por el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES – FONDES, procediéndose a la incorporación del presupuesto a la ENTIDAD tal y como lo dispone el DS N° 363-2019-EF, por un monto de Presupuesto de S/.250,973.00 soles y plazo de ejecución de 90 días calendario.
7. Como es de conocimiento público, el 31 de diciembre el Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas, procede con el cierre del año fiscal 2019 y los sistemas administrativos como el SIGA, SIAF, etc. Procedieron a CONGELARSE por acumulación de trámites a nivel nacional, lo que ha impedido proceder a realizar los pedidos y/o cuadros de necesidades de las maquinarias pesadas según plan de actividad por emergencia. Por lo que a nivel de programación se ha optado aun no se puede programar la ejecución física con un presupuesto de S/.250,973.00 soles y plazo de ejecución de 90 días.
8. Con fecha 20 de diciembre de 2019 se emitió el OFICIO N° 419-2019-A/MDDH/T, dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la aprobación de Crédito Suplementario, adjuntando la documentación requerida en cumplimiento al DS N° 0363-2019-EF
9. Se debe tener en cuenta que nos encontramos en época de lluvias en toda la zona, lo cual causa GRAN PREOCUPACION, ya que pueden suceder nuevamente los eventos ocurridos en el área del estudio realizado trayendo perdidas económicas y afectaciones a pobladores.





CONCLUSIONES

10. Se cuenta con toda la documentación (Expediente técnico del plan por emergencia) y el proceso de contratación de maquinarias en curso para la ejecución de la actividad, ya realizado en nuestra programación de ejecución de planes para el 2020 del plan denominado ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, financiado por el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES – FONDES
11. A la fecha **NO SE CUENTA**, con un presupuesto para iniciar la actividad por emergencia denominado: ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, financiado por el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES – FONDES Según lo informado por la Oficina de Planeamiento y presupuesto , pues el presupuesto **HA SIDO REVERTIDO** por el estado.
12. Con mucha preocupación, se verifica que se ha INICIADO la TEMPORADA DE LLUVIAS en el distrito lo que probablemente genere los deslizamientos, huaycos, y afectaciones a la población durante el mes de enero y febrero de 2020
13. Se recomienda solicitar un informe técnico a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la reversión del presupuesto para la ejecución de la actividad por emergencia denominada: ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA POR DESASTE A CONSECUENCIA DE CAIDA DE HUAICO Y DESLIZAMIENTOS, DEBIDO A INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO HUAYO, DISTRITO DE DANIEL HERNANDEZ – PROVINCIA DE TAYACAJA – DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, financiado por el FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES – FONDES
14. Se recomienda iniciar inmediatamente y con urgencia con el tramite administrativo de RECUPERACION del presupuesto destinado para la ejecución del plan por emergencia ante el Ministerio de Economía y Finanzas, según sus competencias a fin de poder cumplir con los trabajos de prevención ante desastres naturales.

Sin otro particular por el momento

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DANIEL HERNÁNDEZ

 Arq. Carlos A. Caidas Rios
 SUB GERENTE SGIUR